

**ACUERDO DE CONCEJO
N°25-2021-MDP**

Pichanaqui, 26 de abril 2021

Visto el Acta Sesión de Concejo Ordinaria N° 08-2021-MDP, de fecha 26 de abril 2021, y;
CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305-Ley de la Reforma Constitucional sobre Descentralización, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; reconocen a las municipalidades distritales la calidad de órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad con el Artículo 39° de la Ley N°27972- Ley Orgánica de Municipalidades, establece los concejos municipales, ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos, asimismo el artículo 41° de la norma acotada establece que "los acuerdos son decisiones específicas referidas a asuntos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, en el artículo 9°, inciso 26 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, señala que: son atribuciones del Concejo Municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Que, en Sesión Ordinaria N° 08-2021-MDP, de fecha 26 de abril 2021, fue puesto a consideración del Concejo Municipal la suscripción del Convenio Marco de Apoyo Interinstitucional entre la Municipalidad de Pichanaqui y la Municipalidad Distrital de Perené, con el objeto de establecer condiciones y vínculos de mutua colaboración, con el propósito de anuar esfuerzos, coordinar iniciativas conjuntas que contribuyan al desarrollo económico, social, agrario y vial, en los ámbitos de incidencias de ambas jurisdicciones, hasta el 31 de diciembre del 2021; por lo que, puesto a consideración del Concejo Municipal luego del debate y opiniones es sometido a votación, siendo aprobado por unanimidad;

Estando a lo dispuesto en los artículos 9.9° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y con el voto de los señores regidores, el Concejo Municipal;

ACORDÓ POR UNANIMIDAD:

PRIMERO.- APROBAR, LA SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO MARCO DE APOYO INTERINSTITUCIONAL CELEBRADO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE PICHANAQUI Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PERENÉ, hasta el 31 de diciembre del 2021;

SEGUNDO.- AUTORIZAR, al Alcalde Raúl Aliaga Sotomayor la suscripción del convenio precitado en el párrafo precedente;

SEGUNDO.- REMÍTASE el presente Acuerdo, y el Convenio señalado en el artículo primero, a la Municipalidad Distrital de Perené, para su aprobación y firma.

CUARTO.- ENCARGAR al Ejecutivo disponer las acciones para el cumplimiento del presente, conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI

RAÚL ALIAGA SOTOMAYOR
ALCALDE

